

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm 177.

ELECCIONES.

Se convoca para la eleccion parcial de Diputados provinciales, correspondientes á los distritos de Prádanos de Bureba y Tardajos.

Habiendo acordado la Diputacion de esta provincia declarar vacantes los distritos electorales de Prádanos de Bureba, partido judicial de Briviesca, y el de Tardajos, partido judicial de Burgos, he dispuesto, en conformidad del artículo noventa y nueve de la ley electoral vigente, se proceda á nueva eleccion parcial de Diputados provinciales en los expresados distritos, que deberá verificarse en los dias 26, 27, 28 y 29 del actual.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que esta debe verificarse y los Presidentes y Secretarios de las mesas se atenderán estrictamente para el nombramiento de la interina el de la definitiva y demás procedimientos hasta verificarse el escrutinio, á lo establecido en los artículos 50 al 59, y al párrafo 1.º del 16 de la mencionada ley electoral, observando además las prescripciones publicadas en el Boletín oficial número 10 correspondiente al 17 de Enero último.

Burgos 10 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR INTERINO, MANUEL NAVEDA.

Circular núm. 178.

Hallándose en descubierto de el pago de gastos carcelarios los Ayuntamientos del partido de Lerma que se mencionan en la relacion que va al pie de la presente circular, encargo á los repectivos Sres. Alcaldes que en el término de 10 dias salden su cuenta con la depositaria de dichos gastos del partido, apercibiéndoles que de no cumplir se les exigirá la multa de 20 pesetas.

Burgos 8 de Noviembre de 1871.

EL GOBERNADOR INTERINO, MANUEL NAVEDA.

Descubierto de los pueblos que no han pagado lo correspondiente á gastos carcelarios en los años de 1868-69.

	Ps. cénts.
Ciandoncha.....	27,16
Nebreda.....	60,25
Torresandino.....	208,82
Villangomez.....	6

1869-70.

Castrillo.....	107,15
Cebrecos.....	118,68
Ciandoncha.....	138,15
Cilleruelo de Abajo.....	157,65
Madrigalejo.....	4,25
Nebreda.....	178,75
Olmillos de Muñó.....	56
Pinilla.....	116,65
Quintanilla del Coco.....	131,25
Quintanilla de la Mata.....	201,50
Revilla.....	106
Santa Inés.....	97,50
Tórtolos.....	354,75
Torresandino.....	209,65
Villafruela.....	58,78
Villahoz.....	255
Villangomez.....	227,50

1870-71.

Castrillo.....	77,88
Cebrecos.....	65,88
Cilleruelo de Abajo.....	84,88
Ciruelos.....	112
Covarrubias.....	357,76
Madrigal.....	96,24
Madrigalejo.....	76,12
Nebreda.....	96,24
Olmillos de Muñó.....	55
Peral de Arlanza.....	10,5
Pineda.....	58,06

Pinilla.....	170,64
Presencio.....	146,12
Puentedura.....	92,76
Quintanilla del Coco.....	92,76
Quintanilla de la Mata.....	108,52
Revilla.....	84
Santa Cecilia.....	50,62
Santa María del Campo.....	114,08
Santa Inés.....	105
Tórtolos.....	180,24
Torrepadre.....	55,88
Torresandino.....	112,88
Valdorros.....	26,26
Villafruela.....	159,12
Villahoz.....	217
Villangomez.....	61,26
Total.....	5554,65

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1871.

Abierta la sesion á las 12 del dia, bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pancorbo y asistencia de los Sres. Carabias, Lerena, Zumárraga, Rincon, La Riva, Velasco, Villafria, Conde, Ruiz Llorente, Arribas, Diaz, Liquinano, Morquecho, Llera, Iglesias, Chico, Ontoria, Aparicio, Martinez del Campo, Huidobro, Mendez, y Vicario, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada despues de una adiccion propuesta por el Sr. Morquecho y aceptada por la Diputacion, en el sentido de que se había procedido á nombramiento de Secretario sustituto, por no haber asistido el propietario Sr. Lopez Casas, y porque el Sr. Mendez manifestó su creencia de que cesó en el cargo de Secretario interino desde el momento en que asistió á las sesiones el Sr. Lopez Casas.

El Sr. Ontoria manifestó que en la sesion anterior había salido del salon por una ocupacion urgente, y no por el intento que al parecer se le ha atribuido de no tomar parte en la votacion que tuvo lugar en los momentos que estuvo ausente, y que cuando volvió se halló con que se había levantado ya la sesion.

El Sr. Lerena aseguró que él no supu-

so ni creyó que el Sr. Ontoria salió del salon por faltar á su deber, con cuya declaracion quedó satisfecho dicho Sr. Diputado.

Se acordó que se exhiba á uno de los Actuarios del Juzgado de esta Capital el expediente sobre deslinde del terreno titulado el Guerreado, á los fines que se indican en oficio que dirige el Sr. Juez de primera instancia de la misma.

Se acordó que informe el Director del Colegio de sordo-mudos acerca de la exposicion de Doña Petra Pascual y Gona, Inspectora del mismo, en solicitud de que se la concedan dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

El Sr. Presidente propuso que se votara sobre si debía nombrarse en esta sesion la Comision de presupuestos.

El Sr. Morquecho pidió que se votase acerca de si había de quedar sobre la mesa por 48 horas el proyecto de presupuesto extraordinario, y que no se atropellara en este dia la discusion, como se atropelló en el de ayer.

El Sr. Lerena pidió que se escribieran estas palabras, expresando el Sr. Morquecho su conformidad en que se hiciera así.

El Sr. Liquinano pidió que se leyese antes de empezar la votacion la proposicion que había presentado sobre que se acordase que quedara 48 horas sobre la mesa el proyecto de presupuesto.

Acto seguido se puso á votacion si se debía proceder en la presente sesion al nombramiento de la Comision encargada de examinar dicho proyecto, y se acordó en sentido afirmativo por mayoría de diez y nueve votos de los Sres. Carabias, Ontoria, Arribas, Aparicio, Villafria, Iglesias, Conde, Mendez, Llera, Chico, Diaz, Rincon, La Riva, Velasco, Lerena, Zumárraga, Huidobro, Martinez del Campo y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Vicario, Liquinano y Morquecho.

Suspendida la sesion por 5 minutos, para que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo acerca de dicha eleccion, volvió á abrirse; y al proceder á verificarla, el Sr. Ruiz Llorente, que acababa de entrar en el salon, preguntó sobre el asunto á que se refería la votacion que iba á tener lugar, contestándole el Sr. Presidente.

Dicho Sr. Ruiz pidió la palabra sobre

la votacion indicada; y no habiéndole sido concedida, protestó contra ella, fundándose en que los Sres. Villafria y Conde no tenían derecho de votar, por haber renunciado su cargo en virtud de una Real orden que les había obligado á optar entre el mismo y los que ejercen en los Tribunales.

Anunciada la votacion, el Sr. Presidente invitó al Sr. Ruiz á votar, negándose á ello dicho Sr. Diputado, que reprodujo su anterior protesta; y depositadas en la urna las papeletas entregadas por los demás Sres. Diputados, el Sr. Liquinano se negó tambien á emitir su voto; y habiéndose leído á petición del Sr. Zumárraga el art. 44 de la ley provincial y el 94 de la municipal, el Sr. Presidente amonestó á los Sres. Ruiz y Liquinano á que votasen.

El Sr. Ruiz insistió en su negativa y protesta, y el Sr. Gonzalez Liquinano votó manifestando que lo hacia por complacer al Sr. Presidente, contestando este que á quien complacia era á la ley.

Verificado el escrutinio resultó que habían obtenido votos el Sr. Sanchez Arribas 19, el Sr. Chico 18, el Sr. Diaz 18, el Sr. Ontoria 18, el Sr. Ruiz Oria 18, el Sr. Aparicio 17, el Sr. Llera 17, el Sr. Ondovilla 17, el Sr. Huidobro 16, el Sr. Liquinano 5, el Sr. Revilla 4, el Sr. Prieto 3, el Sr. Morquecho 2, el Sr. Angulo 2, el Sr. Lopez Casas 2, el Sr. Perez 2, el Sr. Aldea 2, el Sr. Fuente Gonzalez 2, y uno los Sres. Ruiz Llorente, Lerena, Eranueva, La Riva, Arribas, Gonzalez, y Conde, saliendo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente declaró en su virtud nombrados por mayoría de votos individuos de la Comision encargada de examinar el proyecto de presupuesto extraordinario los Sres. Sanchez Arribas, Chico, Diaz, Ontoria, Ruiz Oria, Aparicio, Llera, Ondovilla, y Huidobro.

La Diputacion acordó fijar en 50 el número de sesiones de la presente reunion, determinando que se celebrasen á las cinco de la tarde en dias consecutivos, con exclusion de los feriados, sin perjuicio de resolver que en alguno de ellos hubiera sesion por exigirlo así la urgencia, y que la duracion de cada sesion fuese la de cuatro horas, pudiendo prorogarse si se creia conveniente.

Dada lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Ruiz Llorente, pidiendo que se pongan á discusion las renunciaciones presentadas por los Sres. Conde y Villafria de sus cargos de Diputados provinciales, fué apoyada por dicho Sr., recordando la Real orden de 7 de Setiembre último, que impone á dichos Sres. la necesidad de optar entre el cargo de Diputado y los que desempeñan en los tribunales de justicia, sosteniendo que dichos Sres. no son despues de su renuncia Diputados de hecho ni de derecho, y que por lo tanto están usurpando un lugar que no les corresponde.

El Sr. Villafria manifestó que asitia á las sesiones y tomaba parte en sus acuerdos porque creia tener derecho á ello, en razon á no haberse admitido aun su renuncia, y en cumplimiento de su deber,

evitando así el que pudiera el Sr. Presidente imponerle la multa de 25 pesetas.

El Sr. Lerena dijo que los expedientes de los Sres. Villafria y Conde estaban sobre la mesa con los demás que la Comision provincial había presentado á la resolucion de la Diputacion, y propuso que el Sr. Presidente con los Sres. Secretarios decidiesen el orden en que debía darse cuenta de todos ellos.

El Sr. Ruiz expresó su conformidad con esta idea.

Se leyó una proposicion suscrita por los Sres. Mendez, Iglesias, Vicario, y Huidobro proponiendo se eleve una reverente exposicion á las Cortes solicitando una declaracion auténtica para resolver el presente conflicto producido por la Real orden de 7 de Setiembre, suspendiendo entretanto la admision de la renuncia del cargo de Diputados que han prestado D. Ramon Conde y D. Higinio Villafria.

El Sr. Mendez la apoyó aduciendo varias razones para demostrar que no había incompatibilidad entre los cargos judiciales que desempeñaban los citados Sres. y el de Diputado provincial.

El Sr. Ruiz habló en contra de dicha proposicion manifestando que la Diputacion estaba obligada á cumplir lo que previene la Real orden de 7 de Setiembre, admitiendo las dimisiones presentadas, y que los Sres. Conde y Villafria acudiesen á las Cortes si les parecia conveniente.

A petición del Sr. Lerena se leyeron los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento, que tratan de la sesion en que deben discutirse las proposiciones presentadas por los Sres. Diputados, y propuso que quedase para la siguiente la de que se trata.

El Sr. Ruiz pidió que se acordase si era ó no urgente el asunto para deliberar sobre él inmediatamente.

El Sr. Lerena manifestó que no había respecto de la cuestion debatida la extraordinaria urgencia que indica el artículo 43 leído; y despues de una indicacion del Sr. Zumárraga sobre que debía pasar á la Comision de Gobernacion á fin de que propusiera la resolucion que creyese mas acertada, quedó así acordado.

Tambien se acordó que pase á la Comision de actas la presentada por Don Pedro Parra Perez, Diputado electo por el distrito de Castrogeriz.

El Sr. Mendez pidió, y la Diputacion acordó, que se presente en la próxima sesion el expediente de fondos del Hospital de Villafranca Montes de Oca.

El Sr. Liquinano manifestó que la Memoria presentada por la Comision provincial no comprendia todos los datos respecto del estado de recaudacion é inversion de los fondos provinciales.

El Sr. Lerena, como Vicepresidente de dicha Comision, pidió que el Señor Liquinano se sirviera decir si en los estados publicados en el Boletín ha advertido que haya dejado de incluirse alguna partida, ó si solo ha querido acusar una falta de formalidad cometida en la redaccion de la Memoria.

El Sr. Liquinano protestó de que no

había querido dirigir ningun cargo á la Comision provincial, ni había por que dirigirlo, y que su objeto era simplemente tener conocimiento del estado de la recaudacion para presentar una proposicion referente á ella.

Quedó terminado este incidente, y se levantó la sesion siendo las dos y media de la tarde.

Burgos 4 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Simeon Pancorbo.—El Diputado Secretario Federico Martinez del Campo.—El Diputado Secretario interino José Huidobro.

Sesion ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1871.

Abierta la sesion á las 5 de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pancorbo y asistencia de los Sres. Carabias, Martinez del Campo, Huidobro, Ruiz Llorente, Revilla, Roa, Sanchez Arribas, Ontoria, Vicario, Llera, Morquecho, Arribas, Chico, Aldea, Oria, Zamárraga, Lerena, Velasco, Rincon, Diaz, La Riva, Fuente Gonzalez, Gonzalez Gomez, Iglesias, Liquinano, Mendez, y Aparicio, se dió lectura del acta de la anterior, y despues de las manifestaciones del Sr. Mendez en el sentido de que se hiciese constar en ella el hecho de haberle negado dos veces la palabra el Sr. Presidente, y del Sr. Liquinano de que tambien se hiciera constar que el expresó su deseo de que se trajesen por la Comision permanente los datos de la recaudacion del impuesto provincial hasta fin de Junio último y desde dicha fecha hasta el dia, se aprobó el acta leído.

La Corporacion acordó quedar enterada de la manifestacion hecha por el Sr. Sanchez Arribas en nombre del Sr. Lopez Casas, de que este Sr. no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Asimismo acordó quedar enterada y que pase á la Comision permanente el telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que se declara que á la Comision provincial corresponde oír y fallar las reclamaciones que interpongan los mozos de la segunda reserva, y que se atenga en cuanto á la próroga solicitada á lo prevenido en el núm. 5.º de la Real orden circular de 24 de Octubre próximo pasado.

Dada lectura del oficio que dirige la Junta provincial de primera ensenanza respecto á que se incluya en el presupuesto adicional correspondiente al actual año económico la cantidad de 2 000 pesetas para sueldo de un Secretario especial de dicha Junta, el Sr. Zumárraga propuso que pasara á la Comision especial de presupuestos.

El Sr. Ontoria expresó la conveniencia de que pasase primero á la Comision de Fomento para que propusiera sobre si debía ó no crearse dicha Secretaria.

El Sr. Ruiz Llorente apoyó dicha idea, y quedó así acordado.

La Diputacion acordó que pase á la Comision de Fomento la comunicacion del Sr. Gobernador en que trascribe la orden de la Direccion general de Admi-

nistracion pidiendo informe acerca de una instancia elevada al Ministerio de la Gobernacion por varios individuos de Espinosa de los Monteros alzándose de las providencias dictadas contra el mismo con motivo de la corta de varios árboles.

Dada cuenta de otra comunicacion que dirige la Comision provincial de Valladolid preguntando sobre si la Diputacion estaba dispuesta á continuar la construccion de la carretera de Roa á Encinas, los Sres. Ontoria y Morquecho pidieron que pasara á la Comision de Fomento, y el Sr. Ruiz Llorente á la de plan de preferencia de Caminos vecinales; y habiendo abogado por esta última idea el Sr. Zumárraga, quedó así acordado.

Leída la exposicion del contratista de varios caminos provinciales D. Felipe Arregui solicitando que se le abone el interés de 6 por 100 del importe de las certificaciones ó libramientos que no se le hayan satisfecho en los dos meses siguientes á su fecha, se acordó, despues de algunas indicaciones de los Sres. Morquecho, Ruiz Llorente, Lerena, y Revilla, que pasara á la Comision de Hacienda.

Se acordó que el Sr. Presidente distribuya entre las Comisiones respectivas los expedientes presentados por la Comision permanente á la deliberacion de la Diputacion, así como las referentes á los acuerdos de la Comision provincial tomados desde la última reunion de la Diputacion sometidos á la revision de esta.

El Sr. Presidente propuso y la Diputacion acordó constituirse en sesion secreta para deliberar sobre la negativa de algun Sr. Diputado á emitir su voto, y sobre el hecho de haber salido del salon otros tres en el acto de votar; y despues de amplias explicaciones de los Sres. Diputados, quedaron todos unánimemente conformes en virtud de las mencionadas explicaciones, en que quedaban desvanecidos los motivos para tener en adelante conflictos como los que han dado lugar á esta sesion.

Abierta de nuevo la sesion pública, el Sr. Mendez hizo uso de la palabra para hacer varias preguntas á la Comision encargada de proponer modificaciones en el Reglamento de la Casa provincial de Beneficencia, á la Comision sobre establecimiento de una seccion de dementes en el edificio que ocupa el Colegio de Sordo-mudos, y á la de plan de preferencia de caminos vecinales, en el sentido de si habían ya formulado sus dictámenes.

El Sr. Zumárraga como Presidente de la Comision últimamente mencionada, y el Sr. Carabias como de la de que se halla encargada de proponer el establecimiento de una seccion de dementes en el Colegio de sordo-mudos, contestaron á Sr. Mendez, y este Sr. Diputado se dió por satisfecho con las explicaciones de dichos Sres.

El Sr. Presidente preguntó á la Comision de Gobernacion si había formulado ya su dictamen sobre las renunciaciones de los Sres. Diputados Conde y Villafria, y habiendo contestado en sentido afirmativo el Sr. Liquinano como Secretario de la misma, se dió lectura del dictamen de la

mayoría de dicha Comisión, suscrito por los Sres. Diaz, Chico, Arribas, y García Martínez del Rincon, proponiendo que se dirija atenta exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el sentido de que no se consideren incompatibles con el cargo de Diputado el de Escribano de Cámara y de actuaciones, y que entretanto se deje en suspenso la dimisión presentada por los Sres. Conde y Villafra, y del voto particular de los Sres. Ruiz Lorente y Liquinano, proponiendo que se admita lisa y llanamente la dimisión y renuncia de los cargos de Diputados presentadas por los expresados Sres., declarando no haber lugar á deliberar sobre la proposición suscrita por los Sres. Iglesias, Vicario, Mendez y Huidobro.

El Sr. Presidente levantó la sesión á las 9 menos cuarto de la noche, señalando como orden del día para la próxima la discusión de los dictámenes leídos y demás asuntos pendientes.

Burgos 6 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Simeon Pancorbo.—El Diputado Secretario Federico Martínez del Campo.—El Diputado Secretario interino José Huidobro.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre de 1871.

Abierta la sesión á las 12 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y asistencia de los Señores La Riva y Zumárraga, habiendo excusado su asistencia el Sr. Rincon, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pase en ponencia al Señor Zumárraga el expediente instruido á instancia de D. José Sanz y otros, vecinos de Ontaria del Pinar, pidiendo la nulidad del repartimiento verificado en aquel distrito en el último año económico.

Asimismo se acordó que pase en ponencia al Sr. Lerena el expediente de reclamaciones de varios vecinos del Distrito municipal de la Meriudad de Cues-taurria contra el repartimiento general verificado en el mismo en el último año económico.

La Comisión quedó enterada del oficio en que D. Aureliano Martín Alonso, Oficial 1.º de las oficinas de la Diputación, participa que en este día empieza á usar de la licencia que se le ha concedido para ausentarse de esta Capital.

Accediendo á lo solicitado por Ciríaco Martín Mediavilla, natural de Palacios de la Sierra, y en vista del lamentable estado en que se halla de salud y recursos, se acordó admitirle interinamente en la Casa provincial de Beneficencia hasta que justifique en forma su pobreza é inutilidad para el trabajo.

Se acordó que quede en Secretaría, para que lo examinen los Sres. de la Comisión, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia sobre reducción de los Colegios electorales de aquel distrito.

Sobre la petición de Tomasa Cuesta, domiciliada en esta Ciudad, de volver á ingresar en la Casa provincial de Beneficencia, se acordó que informe el Administrador de la misma.

Habiéndose acreditado que Cristóbal Cuesta, vecino de Villademiro, es pobre de solemnidad, y padece accidentes epilépticos, se acordó sea admitido en la Casa provincial de Beneficencia tan pronto como haya vacante en ella.

Sobre la instancia de Gertrudis Jáuregui, natural y vecina de esta Ciudad, de ser admitida en la Casa de Beneficencia, se acordó que ingrese desde luego, en razón á que su edad octogenaria y el desamparo en que se halla la constituyen en grave peligro de perecer de miseria.

Acerca de la instancia presentada por Enrique Gutierrez solicitando volver á ingresar en la Casa provincial de Beneficencia, se acordó que informen los facultativos del Establecimiento sobre los padecimientos que alega.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Nicolás Lozano y otros varios ganaderos de Torrecilla del Monte solicitando autorización para que el ganado cabrio pueda entrar al pasto en el monte titulado «Bardal» comunero de la tierra y villa de Lerma, se acordó que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes se sirva informar respecto de las condiciones arbóreas de dicho monte, y de si es de los declarados enagenables, con todo lo demás que considere oportuno.

A virtud de una exposición dirigida al Sr. Gobernador por Pedro Sanz Catalina y 26 vecinos más de Valdezate, sobre abusos que suponen cometidos por el Alcalde con notoria infracción de la Constitución del Estado, y demás leyes vigentes, se acordó que se active el examen y censura de las cuentas de aquel municipio correspondientes á los años económicos de 1864 á 65 y de 69 á 70, en las que los reclamantes aseguran que existen alcances de consideración, sin perjuicio de que satisfagan las cuotas que les hayan correspondido por el repartimiento general del último presupuesto, en el que no pudo consignarse, como tampoco en el de este año, cantidad alguna, como resulta de los alcances citados, por no haberse declarado aun su existencia por esta Superioridad; y que, respecto de las detenciones ilegales, allanamientos de morada y otros hechos imputados por los recurrentes al citado Alcalde, se devuelva la instancia al Señor Gobernador, para que en uso de su autoridad adopte las medidas que estime convenientes, en razón á que, siendo verdaderos delitos los expresados hechos, no incumbe á esta Corporación instruir diligencia alguna sobre ellos.

Dióse cuenta del expediente instruido á virtud de un acuerdo del Ayuntamiento de Santa María del Campo, remitido por el Alcalde, en que se pide autorización para enagenar los materiales pertenecientes á la Casa que fué de Ayuntamiento y terreno ocupado por la misma, y destinar su producto y el de dos títulos de la deuda consolidada del 5 por 100, concedidos al Ayuntamiento para obras de

utilidad pública, á la construcción de otro nuevo local para la Corporación, y se acordó otorgar dicha autorización, en conformidad á lo que preceptúan el artículo 14, caso 19 y el 17, caso 4.º de la Ley provincial de 21 de Octubre de 1868, á calidad de que los recursos indicados se empleen exclusivamente en el fin á que se destinan.

En el expediente instruido á virtud de una solicitud presentada por D. Andrés Porras y Arias, vecino de Villadiezma, provincia de Palencia, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Ibero del Castillo á que le satisfaga sus honorarios por la asistencia médica que prestó en dicho pueblo en el año de 1869 en ocasión en que se hallaba invadido de la epidemia, se acordó que informe dicha Corporación municipal en el preciso término de 8 días.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Sr. Alcalde de Covarrubias, en que manifiesta que D. Leon González Martín, vecino de esta Capital, insiste á pesar de las órdenes prohibitivas que se le han dado, en cultivar un terreno de aprovechamiento común, con grave daño de los intereses de aquel municipio, se acordó manifestar al Señor Gobernador que al Ayuntamiento del citado distrito corresponde, con arreglo á lo que determina el art. 50 caso 80 de la Ley municipal de 21 de Octubre de 1868, adoptar las disposiciones oportunas para impedir la intrusión de que se queja; y que si sus determinaciones no fuesen bastante para poner coto al citado abuso, acuda donde corresponda en justicia.

En el expediente instruido á instancia de D. Pablo Aceña, vecino de Coruña del Conde, y apoderado del Conde que lleva el título de dicha villa, quejándose de que en el repartimiento general de la misma se le ha impuesto una cuota excesiva, dióse cuenta de la nota del Negociado, en que se propone que se desestime la petición como extemporánea, y se acordó que vuelva á él para que informe sobre el fondo de la citada reclamación.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de obras públicas, se acordó aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Julio último por los sobrestantes D. Ignacio Andechaga, Don Martino Nuño y D. Leon Ortega, que importan respectivamente las cantidades de 55, 55 y 45 pesetas.

De igual conformidad se acordó aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto último por los sobrestantes de las carreteras provinciales D. Martino Nuño y D. Ignacio Andechaga, importantes respectivamente las cantidades de 10 y 60 pesetas.

Así bien se acordó aprobar la indemnización devengada por el sobrestante D. Leon Ortega en el mes de Setiembre último, importante la cantidad de 55 pesetas.

Mediante á que D. Domingo González, vecino de Briviesca, se conforma con la tasación hecha por el Director de caminos en 45 pesetas 50 céntimos de un

terreno de su propiedad, ocupado para dar el talud necesario en el punto en que se halla á la carretera de dicho pueblo á Cornudilla, se acordó que se le pague la cantidad referida con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de una comunicación del Señor Gobernador trasladando otra del Sr. Alcalde de la Horra en que se excusa de la falta de cumplimiento á una orden de su Sría. con que no hay arbitrios en dicho pueblo, por hallarse pendiente de resolución ante esta Superioridad el recurso de nulidad de la subasta del de peso y medida de dicha localidad, interpuesto por los rematantes del mismo, y se acordó contestar al Sr. Gobernador que el haberse detenido por 2 meses sin despachar el informe que se pidió á aquel Ayuntamiento sobre la instancia referida, ha sido la causa de la tardanza que dicho Alcalde hace presente á su Sría. en la resolución del expresado recurso.

En el expediente instruido á instancia de D. Francisco García Ponce y 5 vecinos más de Valdezate pidiendo se declare nulo el repartimiento verificado en dicha villa, vista la información practicada ante el Juez municipal de la misma, se acordó que para el completo esclarecimiento de los hechos á que se refiere comparezcan si lo tienen por conveniente ante esta Superioridad el Alcalde y los reclamantes para el día 25 del corriente á las 12 en punto de su mañana.

En el expediente sobre exámen de la cuenta municipal de Torresandino, correspondiente al año económico de 1868 á 69, en que fué Alcalde D. Niceto Cabia, dióse cuenta de una exposición que, fechada en Madrid en 6 del actual, ha elevado á esta Corporación, pidiendo que se le prorogue por un mes, en razón al mal estado de su salud, el plazo que se le concedió para contestar al pliego de reparos de dicha cuenta, y se acordó otorgarle la prórroga que solicita.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Toribio Sanz Arranz, Baldomero Ibañez y 52 vecinos más de Villalva de Duero, quejándose del repartimiento verificado en dicho distrito para cubrir las atenciones municipales del último año económico, y de que no se rinden cuentas desde el año de 1855, se acordó desestimarla en su primera parte, como extemporánea, y en la segunda como inexacta, toda vez que existen en el Archivo de la Corporación provincial las cuentas de dicho distrito desde el año de 1855 hasta el económico de 1867 á 68.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Julian Martínez, vecino de San Martín de Rubiales, quejándose de que el Alcalde de dicho distrito le exige 100 reales por el tiempo que tuvo á su cargo el remate del arbitrio de peso y medida del último año económico, que se declaró nulo por la Diputación provincial en 20 de Abril de 1870, se acordó prevenir al Alcalde y Ayuntamiento de dicho pueblo que manifiesten cuántos días desempeñó el reclamante el servicio de arrieros desde el 28 de Marzo de dicho

año hasta la fecha en que le fué comunicado el acuerdo citado de la Corporación provincial.

En el expediente sobre nulidad declarada por esta Superioridad de los remates de los arbitrios sobre consumos establecidos en el presente año económico en el pueblo de Padilla de Arriba, dióse cuenta del oficio que dirige con fecha 28 de Agosto último el Alcalde de dicho distrito consultando acerca de si podrá exigir á los rematantes la cantidad proporcional al tiempo en que han estado cobrando los derechos; y se acordó contestar á dicho Alcalde que está en su lugar al verificar dicha cobranza á prorata del precio en que fué adjudicado el remate desde la fecha en que los rematantes empezaron á ejercer sus derechos, hasta la en que se les comunicó la nulidad de la subasta acordada por esta Comisión en 9 de Agosto último.

En el expediente instruido á instancia de Fermin Lisbona, vecino de esta Capital, pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de Redecilla del Camino á que le satisfaga lo que le adeuda por su sueldo de Secretario que ha sido del mismo, se acordó conminar al Alcalde con la multa de 10 pesetas para el caso de que no cumpla en el término de 5.º dia con lo acordado por esta Superioridad en 12 de Agosto último.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Director de caminos vecinales haciendo presente que no existe en los puntos designados en el presupuesto del trozo 1.º del camino de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra á la provincia de Soria, piedra bastante para el afirmado de dicho trozo, y proponiendo que los 4000 métr. cúbicos que á su juicio faltan para la terminacion de dicho afirmado se extraigan de las canteras de Moncalvillo, cuyo transporte calcula costará la suma de 24.000 pesetas, se acordó que dicho Director forme y remita á la mayor brevedad posible el presupuesto adicional del importe de dicho servicio, para que la Diputación pueda proveer en su próxima reunion ordinaria lo que considere procedente sobre el particular.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Clemente García, vecino de Cilleruelo de Abajo, quejándose de la cuota que le ha sido señalada por la Junta municipal para las obligaciones de aquel presupuesto por el vino que dicha Junta ha calculado expende en su Establecimiento, resultando del informe del Ayuntamiento que dicha cuota le ha sido impuesta en razon de 550 cántaras que se ha supuesto que expende y consume, y no de 500, como asegura el reclamante; y considerando que la Corporación municipal al verificar la imposición de que se trata ha obrado dentro de las atribuciones que la confiere la Circular de 16 de Enero último, se acordó desestimarla, como improcedente.

En el expediente instruido á instancia de D. Alejandro Arranz y Martín, vecino de Aranda de Duero, quejándose de la cuota de repartimiento que le ha sido impuesta en el Distrito municipal de

Fuente Espina en concepto de hacendado forastero con casa abierta, que el reclamante combate como inexacto: visto el informe de la Corporación municipal, del que resulta claramente comprobado el citado concepto, se acordó desestimarla, como improcedente.

Asimismo se acordó desestimar, como improcedente, la reclamacion de D. Hedefonso Ramiro, vecino de Aranda de Duero, como apoderado de los herederos de Doña Faustina Andrés Pecharoman, vecinos de Madrid, contra la cuota señalada en el repartimiento general del distrito de Fuente Espina á las fincas pertenecientes á dichos herederos, por haberse acreditado que los citados herederos son en Fuente Espina hacendados forasteros con casa abierta y labor por su cuenta, en cuyo concepto pueden ser obligados á satisfacer al presupuesto municipal el 25 por 100 de la contribucion territorial; y porque el Ayuntamiento al imponerles las 95 pesetas 75 céntimos por razon del arbitrio establecido sobre el vino, ha estado dentro de las atribuciones que le confiere la circular de 16 de Enero último.

Dada cuenta del oficio en que el Administrador de la Casa provincial de Beneficencia manifiesta que los facultativos de aquel Establecimiento, previo reconocimiento del cadáver del niño fenómeno que falleció en él el 21 de Setiembre último, consideran que puede conservarse sin que hagan otros gastos que la compra de un frasco mayor que el en que se halla colocado y el coste del espíritu de vino que hay precision de renovar, se acordó prevenir á dicho funcionario que se verifique sin pérdida de momento lo que propone, que se abonen al Doctor Barrera los gastos que ha hecho para conservar dicho cadáver, que importan la cantidad de 70 reales, segun la cuenta remitida por dicho Sr., con cargo al capítulo de Imprevistos de dicho Establecimiento, y que se le den las gracias por el servicio que ha prestado á la ciencia con su iniciativa en este asunto.

Dióse cuenta del expediente instruido por la Contaduría provincial sobre suspension solicitada por varios Ayuntamientos de la provincia del apremio que pesa sobre ellos para el pago de lo que adeudan por gastos provinciales, se acordó otorgar dicha suspension hasta el dia 20 del actual á los Ayuntamientos de Frandovinez, Villoveta, Tamarón, Ubierna, Fuentelisedro, Hontangas, Villademiro, Poza, Terregalindo, Arandilla, Cameno, Solarana, Torrepadre, Medina de Pomar, Fuentecen y Villahoz, que solo adeudan el 4.º trimestre del último año económico y el 1.º del actual, y hasta el 15 de Noviembre próximo á el de Oquillas por las circunstancias extraordinarias y excepcionales en que se halla aquel distrito municipal, denegándola á los demas que la han solicitado.

En el expediente instruido á virtud de una comunicacion del Sr. Comandante General de esta provincia pidiendo informe á esta Corporación acerca de un oficio del Alcalde de Carazo en que da parte de que Cirilo Aragon, vecino de aquel pueblo, es desertor desde el año de

1855, se acordó manifestar á dicha autoridad que en el Archivo de esta Corporación existe la filiacion en que consta que dicho Cirilo Aragon ingresó en Caja como soldado por el cupo de dicho pueblo en el citado año, sin que pueda la Comisión provincial suministrar dato alguno acerca de las vicisitudes por que pasara el citado Aragon despues de su ingreso en Caja.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Vicepresidente levantó la sesion siendo las 3 de la tarde.

Burgos 9 de Octubre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Belorado.

D. Nemesio Almuzara, Juez de primera instancia de este partido de Belorado,

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Gomez ó Pedro Villar, natural de esta villa, conocido por el apodo de Godoy, casado con María García, de edad como de sesenta años, que viste pantalon y chaqueta de sayal remendado, zapatos viejos y un sombrero bajo, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de una oveja, un azadon y una arpa de hierro de la pertenencia de Prudencio Maeso.

Dado en Belorado á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Nemesio Almuzara.—P. S. M., Francisco Manzanares.

Anuncios particulares.

VENTA DE BIENES en subasta pública extrajudicial.

A voluntad de sus dueños se venden en pública, pero extrajudicial subasta, que se celebrará en Madrid á las doce del dia 26 de Noviembre próximo, ante el Notario D. Miguel Diaz Arévalo, en su despacho calle de S. Felipe Neri, número 2, cuarto 3.º de la derecha, los bienes siguientes:

1.º Setenta y dos tierras, compuestas de 96 fanegas y un celemin, equivalentes á 61 hectáreas, 87 áreas, 55 centiáreas y 59 decímetros, con 20 olmos en término de Villanueva de Riubierna, provincia de Burgos.

2.º Una yugada de tierras en término de Flores de Ávila, provincia de Ávila, compuesta de 123 fincas de caber juntas 245 1/2 obradas, 17 estadales, á razon de 400 estadales la obrada, que hacen 112 hectáreas, 77 áreas y 27 centiáreas.

3.º Otra yugada de tierras en Villo-

ruela, provincia de Salamanca, compuesta de 61 fincas de caber en junto 162 obradas y 60 estadales, equivalentes á 72 hectáreas, 3 áreas y 90 centiáreas.

Y 4.º Otra yugada de tierras en término de Fontiveros, provincia de Ávila, compuesta de 106 fincas, de caber en junto 447 1/2 obradas y 17 estadales, ó sean 198 hectáreas, 70 áreas y 89 centiáreas.

Darán razon, en Madrid el citado Sr. Arévalo, en Peñaranda de Bracamonte el Administrador D. Francisco Gomez de Liaño, y en Burgos la Administradora tambien Doña Josefa Garmendia, que habitan en la calle de Fernan-Gonzalez, número 25 principal, cuarto de la izquierda.

DESPACHO DE SAL.

En el Almacén de aguardientes y géneros coloniales de Don Vitores Redondo, establecido en la calle de S. Cosme, números 8 y 10, Burgos, se expende la acreditada sal de Poza, propiedad del mismo almacenista, á precios arreglados. 4—4

Aviso á los compradores de Bienes Nacionales con posterioridad al 28 de Octubre de 1868.

Por Real orden de 11 de Agosto se faculta la asociacion de dos ó mas compradores para satisfacer sus plazos con bonos del Tesoro al vencimiento de los mismos.

Esta disposicion facilita el beneficio del papel á todos los plazos pequeños y grandes, porque asociados completando el valor de uno ó mas bonos, les alcanza en la proporcion de la cuantía de los plazos.

El que suscribe admite cuantos encargos se le hagan para el pago de plazos, que asociará para verificarlo con bonos del Tesoro al objeto de que obtengan todos los compradores el beneficio que presta dicho papel.

Burgos 14 de Octubre de 1871.—Angel Aparicio. 6—6

Res vacuna perdida.

Quien supiere el paradero de una novilla de año y medio, pelo negro, hombrinda, muy bien formada, bastante bravía, la oreja derecha rasgada por mitad en figura de puerta, y en la izquierda dos muescas, una por arriba y otra por abajo, que en el dia 1.º de Octubre desapareció de la villa de Quintanar de la Sierra, dará aviso al Sr. Alcalde popular de dicha villa.